



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 28 FEB. 2024

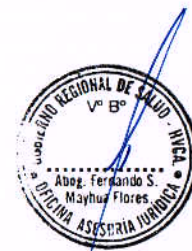
VISTO: El Informe N° 051-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID, SisGeDo N° 3053798; de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas; Proveído S/N/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 13 de febrero de 2024, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0862-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 29 de agosto del 2023, se **Resuelve: OTORGAR** la Autorización Sanitaria de Funcionamiento al Establecimiento Farmacéutico con nombre comercial **"BOTICAS PHARMAX DEL PERÚ"**, con Registro Único del Contribuyente **RUC N° 10722667439**, ubicado en el Jr. Bolognesi N° 360 del Distrito de Pampas, Provincia Tayacaja y Región Huancavelica, con el horario de atención al público de **Lunes a Domingo de 07:00 - 13:00 Horas**, teniendo como Director Técnico a la Q.F. Ybette Julissa GALVEZ LOPEZ con C.Q.F.P. N° 13220, con el horario de labor de **Lunes a Domingo de 07:00 a 13:00 horas, REGISTRANDOSE** para realizar las siguientes actividades: Expendio y dispensación de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios (...);

Que, mediante solicitud, con Expediente N° 2222106-3039285, de fecha 01 de febrero de 2024, don Max Abel Carhuacusma Felix, propietario del Establecimiento Farmacéutico "BOTICAS PHARMAX DEL PERU", solicita el registro de la renuncia de la Q.F. YBETTE JULISSA GALVEZ LOPEZ, al cargo de Dirección Técnica del Establecimiento Farmacéutico **"BOTICAS PHARMAX DEL PERÚ"**, con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 10722667439, ubicado en el Jr. Bolognesi N° 360 del Distrito de Pampas, Provincia Tayacaja y Región Huancavelica;

Que, evaluado el expediente, el mismo que se encuentra escollado con los requisitos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la DIRESA-HVCA, los que se encuentra conforme; y teniendo en consideración lo previsto por el Decreto Supremo N° 014-2011-MINSA, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2021-SA, prescribe en su **"Artículo 16°"**, **Sobre Renuncia o nueva Dirección técnica**, Jefatura de Producción, Jefatura de Control de Calidad, Jefatura de Aseguramiento de la Calidad o Químico Farmacéutico asistente.- Cuando el profesional Químico Farmacéutico u otros profesionales comprendidos en el Artículo 12 del presente Reglamento, renuncie a la dirección técnica, jefatura de producción, jefatura de control de calidad o jefatura de aseguramiento de la calidad, **la renuncia debe ser comunicada por parte del profesional antes referido**, a la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), al Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD) o a la **Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente**, a través de la **Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM)**, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir de ocurrido el hecho, bajo responsabilidad; **debiendo adjuntar copia simple de la renuncia de la dirección técnica**, jefatura de producción, jefatura de control de calidad, jefatura de aseguramiento de la calidad o Químico Farmacéutico asistente, presentada al propietario o representante legal del establecimiento, o declaración jurada de no laborar en el establecimiento farmacéutico, señalando la fecha de la renuncia; por cuanto, teniendo en consideración la solicitud presentado por el propietario del Establecimiento Farmacéutico "BOTICAS PHARMAX DEL PERÚ", con el que solicita el registro de renuncia de la profesional Q.F. Ybette Julissa Galvez López, con C.Q.F.P. N° 13220, al cargo de Dirección Técnica, del Establecimiento Farmacéutico **"BOTICAS PHARMAX DEL PERÚ"**, por lo antes consignado resulta procedente aceptar el registro de su renuncia;



Que, mediante Informe Técnico N° 012-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEMID-DFCVS, de fecha 13 de febrero del 2024, la Directora de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, señala que, el expediente N° 2222106, de fecha 01 de febrero de 2024, se encontró conforme con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la DIRESA – Huancavelica. En caso de renunciaciones o nueva Dirección Técnica de acuerdo al Artículo 16° del Decreto Supremo N° 014-2011-SA. "Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos", Donde establece que la renuncia debe ser comunicada por escrito ante la autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ARM); por lo que, propone se emita el acto administrativo de AUTORIZACIÓN DE REGISTRO DE RENUNCIA A DIRECCIÓN TÉCNICA de la profesional Q.F. Ybette Julissa GALVEZ LOPEZ, con C.Q.F.P. N° 13220 de la OFICINA FARMACEUTICA "BOTICAS PHARMAX DEL PERÚ", ubicado en el Jr. Bolognesi N° 360 del Distrito de Pampas, Provincia Tayacaja y Región Huancavelica; para dicho efecto se debe emitir el acto administrativo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el TUO de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 076-2024/GOB.REG.HVCA/GGR;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración; Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – AUTORIZAR EL REGISTRO DE LA RENUNCIA de la Químico Farmacéutico YBETTE JULISSA GALVEZ LOPEZ, con C.Q.F.P. N° 13220, del cargo de la DIRECCIÓN TÉCNICA, de la OFICINA FARMACÉUTICA "BOTICAS PHARMAX DEL PERÚ", con RUC. N° 10722667439, ubicado en el Jr. Bolognesi N° 360 del Distrito de Pampas, Provincia Tayacaja y Región Huancavelica, dándose por terminado su cargo; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 2°. – DEJAR SIN EFECTO, en el extremo de la Resolución Directoral Regional N° 0862-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA, de fecha 29 de agosto del 2023, donde resuelve tener como Director Técnico a la Q.F. YBETTE JULISSA GALVEZ LOPEZ con C.Q.F.P. N° 13220, con el horario de labor de Lunes a Domingo de 07:00 - 13:00 horas, quedando incólume los considerandos y demás disposiciones establecidas en la presente.

Artículo 3°. – Notifíquese la presente resolución a la interesada, Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DEMID), e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCABELICA
M.C. Oscar Alberto Zuñiga Vargas
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA.
C.M.P. 26699

OAZV/FSMF/rbft.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFÓN
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS. –